

Autodeclaración ISCC para puntos de origen que produzcan aceite de cocina usado (UCO)

Información sobre el punto de origen (ej. restaurante, empresa de catering, etc.):	
Nombre	
Dirección, calle	
Código postal, ubicación	
País	Chile
Número de teléfono	
La cantidad de UCO producida por el punto de origen es de diez (10) o más toneladas métricas al mes ¹	<input type="checkbox"/>
El UCO producido por el punto de origen es total o parcialmente de origen animal ²	<input type="checkbox"/>
Destinatario del UCO (punto de recogida)	Sociedad General Rendering Chile S.A
Firmando esta autodeclaración, el signatario confirma lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El UCO hace referencia al aceite y las grasas de origen vegetal o animal utilizados para cocinar comida destinada al consumo humano. Las entregas de UCO que cubre esta autodeclaración constan íntegramente de UCO y no se mezclan con otros aceites o grasas que no cumplan con la definición de UCO. 2. El UCO que cubre esta autodeclaración cumple con la definición de «residuo». Esto significa que el UCO es un material que el punto de origen desecha o pretende o tiene la obligación de desechar, y que el UCO no se ha modificado o contaminado intencionadamente para cumplir con esta definición. 3. Hay disponible documentación de las cantidades de UCO entregadas. 4. Se cumple con la legislación nacional aplicable en relación con la prevención y la gestión de residuos (por ejemplo, para el transporte, la supervisión, etc.). 5. Los auditores de entes de certificación o de ISCC (podrán estar acompañados por un representante del punto de recogida) podrán examinar si lo indicado en esta autodeclaración es correcto in situ o poniéndose en contacto con el signatario (por ejemplo, por teléfono). 6. La información contenida en esta autodeclaración podrá transmitirse y ser revisada por el ente de certificación del punto de recogida y por ISCC. Nota: El ente de certificación e ISCC mantienen la confidencialidad de todos los datos proporcionados en esta autodeclaración. 	
Lugar, fecha	Firma

¹ 10 (diez) toneladas métricas de UCO equivalen a aprox. 11,1 (once coma un) metros cúbicos / 11100 (once mil cien) litros / 2932 (dos mil novecientos treinta y dos) galones

² Si está marcado este campo, se asume que el UCO producido por el punto de origen es (al menos parcialmente) de origen animal (por ejemplo, derivado del uso de tocino, mantequilla, sebo, etc.) y que el punto de recogida no puede vender el UCO de este punto de origen como «100% de origen vegetal». Si no está marcado este campo, significa que el punto de origen utiliza exclusivamente aceite vegetal (ej. aceite de colza o de girasol) y no aceite o grasas de origen animal para cocinar o freír.

Nota: El aceite vegetal que se haya empleado para cocinar o freír carne y que, por tanto, contenga una parte inevitable de origen animal, podrá seguir considerándose como un «UCO 100% de origen vegetal».

En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión traducida de este documento, se aplicará la versión en inglés y será válida para las partes implicadas en esta autodeclaración.

In the event of any conflict between the English language version and the translated version of this document, the English language version shall apply and be binding upon the parties involved in this self-declaration.

Las autodeclaraciones para entregas de aceite de cocina usado en esta página son una parte válida del contrato entre RENDERING CHILE y sus clientes.

La autodeclaración se presentará al cliente dentro del contrato o dentro de los términos y condiciones. Si la autodeclaración forma parte del contrato escrito, se considerará aceptada a partir de la fecha de vigencia del contrato. Si la autodeclaración está incluida en los términos y condiciones, entonces se considerará aceptada si el cliente no presenta una objeción a (empresa) dentro de los 14 días posteriores a la presentación de los términos y condiciones.

Si el cliente no se opone, esto se considerará como un acuerdo con los términos y condiciones.

Las autodeclaraciones se considerarán aceptadas una vez transcurridos los 14 días.